



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219 /22**

Rawson (Chubut), 06 de diciembre del 2022

**VISTO:** El expediente 38672, año 2019, caratulado: "Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2019"; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 134/2022-F8 – Apartado II, surge que por los Expedientes 2107/2019-HRCR, 2447/2019-HRCR, 2483/2019-HRCR, 2510/2019-HRCR y 2755/2019-HRCR, se han tramitado contrataciones sin ningún tipo de imputación presupuestaria, situación que al día de la fecha no está regularizada, ni que se hayan dictado las medidas de carácter interno para deslindar las responsabilidades correspondientes;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, Director/a Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio Canseco – DNI N° 20.026.338 Desde Enero 2019 a Noviembre 2019, Cr. Francisco E. Narvaiza – DNI N° 30.143.420 – Diciembre 2019, Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281 – Desde Enero 2020 a la fecha y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037, desde Enero 2019 a la fecha.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los Director/a Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cr. Claudio Canseco – DNI N° 20.026.338 -desde Enero 2019 a Noviembre 2019-, Cr. Francisco E. Narvaiza – DNI N° 30.143.420 -Diciembre 2019-, Cra. Virginia Alvarenga – DNI N° 23.439.281 – Desde Enero 2020 a la fecha y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI N° 25.962.037, desde Enero 2019 a la fecha., a los efectos de regularizar la situación de los Expedientes 2107/2019-HRCR, 2447/2019-HRCR, 2483/2019-HRCR, 2510/2019-HRCR y 2755/2019-HRCR dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Rgt

Pte. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES